

4.033 Régimen jurídico del Ártico para la conservación

RECORDANDO la Resolución 1.7 (*Una estrategia de la UICN para el Ártico*) y la Recomendación 1.106 (*Protección del Océano Ártico*) aprobadas por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996), la Resolución 2.22 (*Labor de la UICN en el Ártico*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000) y la Resolución 3.037 (*Régimen jurídico del Ártico para la protección del medio ambiente*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO la Resolución 86 (*Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras*) adoptada por la 62ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

RECORDANDO la Decisión 5 (*Desarrollo sostenible del Ártico*) aprobada por el Décimo periodo extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA;

OBSERVANDO que el *Cuarto informe de evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluyó que las temperaturas promedio del Ártico se han incrementado a un ritmo de casi al doble del promedio global de los últimos 100 años;

OBSERVANDO ADEMÁS que la extensión anual promedio del hielo oceánico del Ártico ha disminuido el 2,7% (2,1 a 3,3%) por década, con mayores disminuciones en el verano, de 7,4% (5,0 a 9,8%) por década;

OBSERVANDO ADEMÁS que la ruta marítima del norte se está ampliando y que es posible que se acelere la explotación de recursos;

TOMANDO NOTA de que la extensión máxima del suelo estacionalmente congelado ha disminuido en el hemisferio norte desde 1900, en cerca del 7%, con disminuciones en la primavera de hasta el 15%, y que las temperaturas en la parte superior de la capa de permafrost en el Ártico han aumentado en general hasta 3°C desde la década de 1980;

CONSCIENTE de las actividades en curso del Año Polar Internacional, 2007-2008;

CONSCIENTE TAMBIÉN de la posible necesidad de nuevos arreglos internacionales o de mejoras en los arreglos existentes;

RECONOCIENDO que la Conferencia sobre el Océano Ártico (Ilulissat, 2008) reconfirmó su compromiso con el marco legal y la solución ordenada de posibles reclamos superpuestos;

PREOCUPADO porque, debido a los efectos acumulados de las perturbaciones climáticas sobre la biodiversidad del ártico, incluyendo los biomas de hielo marino, aves migratorias, mamíferos y predadores superiores, aquella sufrirá serios impactos;

MUY CONCIENTE de que el Ártico es un barómetro de las perturbaciones del cambio climático global;

PREOCUPADO porque la perturbación del clima está afectando significativamente la vida de los pueblos indígenas del Ártico;

OBSERVANDO que los pueblos indígenas del Ártico están reconocidos como actores clave en la conservación ártica; y

TOMANDO NOTA de la Declaración de la 7ª Conferencia de Parlamentarios de la Región del Ártico (Kiruna, 2006);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Estados miembros de la UICN pertinentes a aprovechar la ceremonia anual de firma y ratificación de tratados instituida por el Secretario General de la ONU para depositar los instrumentos jurídicos correspondientes a aquellos acuerdos internacionales con impacto sobre el Ártico que no hayan sido depositados hasta ahora;
2. INSTA a los miembros de la UICN pertinentes a que consideren:

- (a) dar apoyo a las actividades encaminadas a cumplir la recomendación general del seminario conjunto del PNUMA, Consejo de Ministros Nórdicos y Parlamentarios del Ártico, titulado *Multilateral Environmental Agreements and their relevance to the Arctic* (Acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y su pertinencia para el Ártico) (Arendal, 2006); y
 - (b) examinar la necesidad de nuevos arreglos internacionales o de mejoras en los arreglos existentes; e
3. INSTA a los Estados miembros del Consejo del Ártico a aplicar enfoques de gestión basados en el ecosistema marino en el Ártico, incluyendo la consideración de establecer un área marina protegida que abarque zonas de alta mar del Océano Ártico que estén fuera de las jurisdicciones nacionales;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

4. SOLICITA a la Directora General que:
- (a) asegure que la UICN esté bien representada por expertos idóneos en las negociaciones pertinentes sobre el Ártico;
 - (b) tome la iniciativa para involucrar a más voluntarios entre los miembros de la UICN a fin de promover su trabajo sobre el Ártico; y
 - (c) lance iniciativas para involucrar más a las organizaciones de los pueblos indígenas del Ártico para hacer avanzar el trabajo de la UICN sobre el Ártico.